



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 651/96

FUNDAMENTOS

Viedma, 13 de septiembre de
1996.

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración del Cuerpo Legislativo que dignamente preside, el proyecto de ley por el cual se aprueba el proceso de privatización del sector eléctrico provincial, llevado a cabo por el Poder Ejecutivo, mediante la constitución de la sociedad denominada EMPRESA de ENERGIA RIO NEGRO S.A. (EdERSA), y la posterior venta del noventa por ciento (90%) de su paquete accionario realizado mediante Concurso Público Internacional.

Asimismo se propicia la ratificación de la adjudicación establecida por el decreto número 1350/96 y la concesión otorgada por el decreto número 1406/96, así como el destino y disposición de los fondos obtenidos por la venta del 90% del paquete accionario de EdERSA.

En oportunidad de sancionar el nuevo Marco Regulatorio Eléctrico por la ley número 2902, la Legislatura encomendó al Poder Ejecutivo provincial privatizar los servicios de distribución de electricidad, labor difícil y compleja, cuya convalidación motiva el dictado de la presente ley.

Las medidas que el Poder Ejecutivo provincial debió ejecutar, suscitan el deber de control por parte del Cuerpo Legislativo al respecto, ratificando así, el proceso de privatización referido, el que contó con los siguientes pasos:

- 1.- Por medio de la mencionada ley número 2902/95 se declara la privatización total de ENERGIA DE RIO NEGRO SOCIEDAD DEL ESTADO (ERSE) (Capítulo XII de la ley), facultándose al Poder Ejecutivo a crear una o más sociedades anónimas a las que se les transferiría la totalidad de los activos de dicha empresa y los pasivos, personal y contratos que determine.
- 2.- Finalmente, la ley ordenó al Poder Ejecutivo llamar a Concurso Público Internacional para la venta del 90% del total de las acciones que conformaran el capital social de la o las sociedades que se constituyeran de la forma mencionada anteriormente.
- 3.- Mediante el dictado del decreto número 1291/95 se reglamenta el Marco Regulatorio Eléctrico provincial. En su consecuencia se dispone la liquidación de ENERGIA RIO NEGRO SOCIEDAD DEL ESTADO y se constituye en su lugar la empresa ENERGIA RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

(ERSA); aprobándose en la misma norma su estatuto social, el convenio de transferencia de personal y demás contratos y autorizaciones correspondientes.

- 4.- La constitución de otra sociedad anónima por parte del Ejecutivo, denominada EMPRESA de ENERGIA RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA (EdERSA), corresponde a la necesidad de reestructurar los activos a transferir, de modo que la empresa a privatizar resultare consistente. Así, de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 63, Anexo I, de la ley 2902/95, el Poder Ejecutivo dicta el decreto número 530/96, y constituye EdERSA a la cual se le transfieren el total de los activos de distribución de energía eléctrica de ENERGIA RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA (ERSA); la explotación de las centrales de generación hidráulica menor, con excepción de la Central Hidroeléctrica Emilio Frey, los activos de generación aislada, de transporte provincial y los activos de la licencia técnica de operación y mantenimiento de TRANSPA, con excepción de los afectados a la Licencia Técnica de Distribución Troncal Comahue.
- 5.- El decreto número 530/96 antes mencionado, contiene una serie de disposiciones trascendentales para impulsar la privatización. En primer lugar, decreta el llamado a Concurso Público Internacional para la venta del noventa por ciento (90%) de las Acciones de la EMPRESA de ENERGIA RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA (EdERSA). Además aprueba el pliego de bases y condiciones de dicho concurso, con todos sus anexos, entre ellos el contrato de concesión y todos los subanexos. Asimismo, se crea una COMISION DE ADMISION Y PREADJUDICACION con autoridad para dictar, ejecutar y cumplir todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el concurso referido. Finalmente, se resuelve que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), será la autoridad de aplicación de la privatización de EdERSA previendo el ejercicio temporario de las facultades de control por parte de ERSa.
- 6.- Para finalizar, en fecha 23/08/1996 por decreto número 1350/96 se adjudica el Concurso Público Internacional para la venta del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de EdERSA a la empresa "Sodielec S.A", suscribiéndose el contrato de concesión respectivo. Habiéndose cumplido las metas establecidas en virtud de la ley 2902/95 corresponde dar fuerza de ley a la privatización del sector de distribución de energía eléctrica provincial, así como a los restantes actos cumplidos en su consecuencia, entre los que cabe mencionar la disposición de los fondos obtenidos por la venta del 90% del paquete accionario de EdERSA.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley descripto, el que dada la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

trascendencia institucional que reviste y atento a la urgencia en su implementación, se acompaña con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Saludo a usted, con distinguida consideración.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
SU DESPACHO

AUTORES: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Roberto Rodolfo de Bariazarra, ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; doctor, Sergio Gustavo Ceci, subsecretario legal, técnico y de asuntos legislativos secretaria general de la Gobernación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el proceso de privatización del sector eléctrico provincial llevado a cabo por el Poder Ejecutivo, mediante la constitución de la sociedad denominada Empresa de Energía río negro S.A. (EdERSA), y la posterior venta del noventa por ciento (90%) de su paquete accionario realizado mediante concurso público internacional.

Artículo 2°.- Ratifícase la adjudicación establecida por el Poder Ejecutivo en el decreto n° 1350/96, la concesión otorgada por decreto n° 1406/96, y la disposición de los fondos obtenidos por la venta del 90% del paquete accionario de EdERSA.

Artículo 3°.- El estado provincial asumirá las obligaciones de cualquier naturaleza, contraídas durante la existencia y/o con motivo de los procesos liquidatorios y/o disolutorios en curso de los organismos y empresas que integraron sucesivamente el sector eléctrico provincial, a saber: Administración provincial de energía, energía río negro sociedad del estado y energía río negro sociedad anónima, cuando los recursos afectados integralmente a la culminación de dichos procesos resultaren insuficientes, no fueran de libre disponibilidad o cuando resulte imposible su realización en tiempo oportuno.

Artículo 4°.- De forma.